



R.A. 371-2023-MPSR-J/A
15/11/2023

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 371-2023-MPSR-J/A

Juliaca, 15 de noviembre de 2023

VISTO:

El INFORME N° 787-2023-MPSR-J/SGPF/HNGS, emitido por la Subgerencia de Presupuesto y Finanzas; INFORME N° 0191-2023-MPSR-J/GPP, emitido por el Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; sobre incorporación de mayores ingresos públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: *“La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados”*;

Que, los numerales 24.2 y 24.3 del artículo 24° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, establece: **24.2.** La aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos, se realizan mediante Resolución del Titular del Pliego y se utiliza el Modelo N° 3/GN. Las resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los límites, de corresponder. Copias de dichas resoluciones, anexos respectivos y el detalle de los ingresos se presentan, según el plazo establecido en el respectivo Cuadro de Plazos, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440. La presentación de las copias antes citadas se remite a la DGPP mediante oficio en formato físico o digital por el Sistema de Gestión Documental Digital. **24.3.** La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440.

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2023-EF, se establecen los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2023, que se destinen al financiamiento del gasto corriente, en los pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales, los gobiernos locales, así como en las empresas y los organismos públicos de los gobiernos regionales y los gobiernos locales.

Que, el Subgerente de Presupuesto y Finanzas, y el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, a través de los informes del visto solicitan la incorporación de mayores ingresos públicos, por recursos provenientes de créditos suplementarios, en el presupuesto institucional de la Municipalidad Provincial de San Román para el año fiscal 2023, hasta por la suma de s/. 920,219.00 (NOVECIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE CON 00/100 SOLES).

Por las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, y tomando en consideración el inciso f del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – OBJETO

AUTORIZAR la INCORPORACIÓN DE MAYORES INGRESOS PÚBLICOS, por recursos provenientes de Créditos Suplementarios, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de



R.A. 371-2023-MPSR-J/A
15/11/2023

San Román para el año fiscal 2023, hasta por la suma de **S/. 920,219.00 (NOVECIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE CON 00/100 SOLES)**, según el detalle siguiente:

INGRESOS:

EN SOLES:

INGRESO	5	RECURSOS DETERMINADOS	
	07	FONCOMUN	
	1.5.1.1.1.1	INTERESES POR DEPÓSITOS	S/. 920,219.00
TOTAL INGRESOS			S/. 920,219.00

GASTOS:

EN SOLES:

GASTO	DETALLE:	CÓDIGO:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN - JULIACA	MONTO
	ACTIVIDAD	5000005	GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	S/. 667,419.00
	ACTIVIDAD	5000001	PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	S/. 200,000.00
	ACTIVIDAD	5001267	TRANSFERENCIA DE RECURSOS A LOS CENTROS POBLADOS	S/. 52,800.00
	TOTAL GASTO			S/. 920,219.00

ARTÍCULO SEGUNDO. – CODIFICACIÓN

ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Presupuesto y Finanzas, solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Presupuesto y Finanzas, instruir la elaboración de la correspondiente “Nota de Modificación Presupuestaria” que se requiera.

ARTÍCULO CUARTO. – PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Presupuesto y Finanzas, presentar copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General la notificación del presente acto resolutivo a las unidades orgánicas de la Municipalidad, así como la Publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Román.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA

Abog. William W. Vargas Lipa
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA

LIC. OSCAR WYLLMS CÁCERES RODRÍGUEZ
ALCALDE

C.c.
- A
- GM
- GPP
- SGPyF
Reg. 2660
Archivo GSG-MPSR-J